

## El *Diploma Silonis Regis*: ensayo de localización

Una de las claves que nos permitiría conocer en su entera dimensión la importancia histórica de la donación que el año 775 el rey Silo hizo de unas tierras para la construcción de una iglesia es, precisamente, su localización, tema que ha ocupado a muchos de los estudiosos del *Diploma Silonis Regis*.

El primero fue, precisamente, su primer editor, el padre Flórez, que afirma con llaneza que «el sitio del Monasterio no se descubre suficientemente por la sola escritura (a lo menos para la gran distancia en que yo vivo)»<sup>1</sup>.

No obstante, da el primer paso al identificar *Iube* y *Masma* con los ríos Eo y Masma. Además, del cotejo con otros documentos, llega incluso a citar los nombres de varias (?) iglesias, que identifica con la del texto silense: *S. Martín de Sperautani*, *S. Pedro de Alanti* y *Sta. María de Tabulada*. Estas iglesias llegaron a desaparecer como consecuencia de su incorporación al monasterio de S. Salvador de Lorenzana y donación, por Alfonso II, a la diócesis de León, motivo por el cual, siempre según el padre Flórez, el pergamino que contiene la estructura de donación se conserva en la catedral de León.

Villaamil y Castro, en su *Crónica de la Provincia de Lugo*, p. 15<sup>2</sup>, defiende la identificación de un nuevo término: el *cellarium* de Silo estaría en la parroquia de Santa Cristina de Cillero, ayuntamiento de Barreiro.

A. Meilán, tras citar distintas variantes con las que aparece escrito del abad *Sperauta* en otros documentos (*Sperautano*, *Spe-*

1 H. Flórez, *España Sagrada*, t. 18 (Madrid 1789<sup>2</sup>) pp. 9-10.

2 A. Meilán, «Provincia de Lugo», en *Geografía Gral. del Reino de Galicia*, dirigida por F. Carreras y Candi (Barcelona 1928) p. 700.

*rantano, Asperotano, Speratano, Speratón*) dice textualmente: «Nosotros nos atrevemos a formular una pregunta: ¿no pudieran ser derivados de *Asperotano* (con cuyo nombre también fue conocido el monasterio) alguno de los dos lugares que con el de *Asperatón* forman parte hoy de las parroquias de S. Cosme de Barreiros y S. Miguel de Reinante?»<sup>3</sup>.

G. Villada se limita a decir, genéricamente: «Entre los ríos Yube y Masoma. El sitio pertenece al obispado de Mondoñedo, y debía estar no lejos de Mondoñedo...»<sup>4</sup>.

Barrau-Dihigo<sup>5</sup> habla del monasterio de *S. Martín de Spe-  
rautano*, remitiéndose para su localización a M. Salazar, autor que me ha sido imposible consultar<sup>6</sup>.

Floriano interpreta *pelagum nigrum* del texto silense como un golfo o dársena: «en el documento del rey Silo concediendo a varios religiosos el lugar de Lucis, delimita este territorio, entre otros linderos, *per illum pelagum nigrum*, que sospechamos sea un golfo o dársena»<sup>7</sup>. No obstante, tal interpretación es errónea, pues este término no hace referencia a aguas marinas. Da noticia, además, de que las iglesias «inter Hube et Masoma», que identifica con las (?) del texto silense, fueron donadas, tras la muerte del obispo Frunisio, al obispo Mauro de León —y por tanto a su sede—, quien las encomienda a Betotti.

Millares Carlo también ha intentado la localización de las tierras silenses. En notas correspondientes a la traducción del texto, y refiriéndose a *cellarium* dice: «Más tarde, probablemente Cilleros (Santa Cristina, partido judicial de Ribadeo y ayuntamiento de Barreiros)», hipótesis ya defendida por Villaamil y Castro. Localiza también *pelagum nigrum*, «el ulterior Piago Negro, en la parroquia de Sante», *sasas aluas*, «pedras Albas, en la parroquia de S. Vicente de Cubelas, partido judicial de Ribadeo», y *petra ficta*, en la misma localidad<sup>8</sup>.

3 Cf. *o. c.*, pp. 700-702.

4 Z. García Villada, *Paleografía española* (Madrid 1923) p. 220.

5 L. Barrau-Dihigo, «Etude sur les actes des rois asturiens (718-910)» en *Revue Hispanique*, 46 (1919) p. 112.

6 Cf. Martínez Salazar, «¿Los documentos más antiguos de España?», en *Galicia histórica*, t. 1, pp. 1901-1903.

7 Floriano, *Diplomática española del período astur*, I, p. 625; II, pp. 125 y 602.

8 Millares Carlo, García de Valdeavellano, «El Diploma del Rey Silo», en *Textos singulares de la España Medieval*, dirigida por R. Lapesa, Joyas Bibliográficas (Madrid 1971).

Finalmente, P. Reigosa<sup>9</sup> ha tratado la localización de las tierras donadas y la ubicación del monasterio de San Martín de Sperautano o Sperautani, que sitúa en Santa Cristina de Cilleros, sosteniendo la identificación de *Tabulata*<sup>10</sup> con «Trabada», *Pelagum nigrum* con «Pozo Mouro», junto a Cillero, a orillas del Masma, *Alesantia* con «Las Anzas», y las dos *lacuna* con las rías del Eo y del Masma «que llevaban millones de años y de siglos sin dragar... (y) parecían dos marismas o lagunas cenagosas y encharcadas», e interpretando *Lucis*<sup>11</sup> como un lugar «muy soleado». Cita a continuación 31 iglesias reorganizadas por los monjes de San Martín de Sperantano, estudiando la donación de estas iglesias al obispo de León por Ordoño I, y su posterior dependencia de la sede de Mondoñedo.

Dejando de lado lo relativo al monasterio de San Martín de Sperantano y su identificación con la iglesia que *ibi edificata fuerit* del texto silense (la donación se consigue gracias a la intercesión de un influyente abad Sperauta), resulta también problemática la localización precisa de las tierras de la donación.

A este respecto debe tenerse en cuenta que las lindes que las delimiten deben seguir un orden correlativo, es decir, empezar en un punto cualquiera, seguir ordenadamente un trazado y acabar precisamente en el punto de partida. De otro modo, si se dieran referencias no consecutivas o interrumpidas, la demarcación no cumpliría correctamente su función de deslinde. Así, la identificación probable de algunos topónimos nos ofrece una base bastante segura para intentar, aceptar o descartar nuevas localizaciones.

En el texto silense se procede, en primer lugar, a situar las tierras que se donan enmarcándolas en el cillero real, mediante lo que podríamos llamar cuatro «coordenadas»: al este el río Eo, al oeste el río Masma, que son de identificación segura, y a continuación el riachuelo o arroyo *Alesantiam* y *Mera*.

*Alesantiam* corresponde al actual río Grande de la parroquia de Cubelas, donde una localidad, As Anzas, ha heredado el primitivo nombre, y el propio río se conoce aún con tal denomina-

9 P. Reigosa, «El Monasterio de S. Martín de Sperautani o Sperautano», en *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Lugo*, nn. 85-86 (1976) pp. 275-282.

10 Vocablo cuya evolución normal es «Taboada».

11 Término no emparentado con *lux*, sino con *lucus*, del que sería ablativo locativo.

ción. La desaparición de la *-l-* intervocálica, normal en gallego, dio origen, posiblemente, a una interpretación posterior de esta palabra como compuesta por el artículo «as», de donde la forma del actual topónimo.

El *ribulum Alesantiam* es, por consiguiente, el actual río Grande, como también sostiene P. Reigosa, y supone la «coordinada» norte.

Para la coordenada sur, el texto silense se limita a indicar, sin mayor especificación, el nombre *Mera*, que se ha venido interpretando como un riachuelo, aunque el determinante *ribulum* aparezca en singular, y, por consiguiente, parezca afectar solamente a *Alesantiam*. De cualquier forma, un topónimo «meira» se encuentra junto a las localidades de Abidueras, Pasatiempo y Carmen, no lejos de la parroquia de Santa Carmen de Mondoñedo, y tal vez sea una pervivencia del *Mera* silense.

Por otra parte, el término *cellarium* subsiste en el nombre «Santa Cristina de Cillero», como se ha visto antes, al que hay que añadir el topónimo «Celeiro» cerca de los montes de Fojas, en la parroquia de San Vicente de Cubelas.

El segundo paso para la identificación de las tierras lo da el texto silense al mencionar el nombre con el que se conocería el conjunto de estas tierras: *locum qui dicitur Lucis*. Como se ha visto antes, parece que hay que relacionar esta palabra con *lucus* «bosque», aunque no he encontrado en la zona en cuestión topónimo alguno que pueda suponer un primitivo *Lucis*.

El tercer y último paso consiste en determinar (*determinatum* es el término que utiliza el Diploma) los lindes de las tierras, empezando por la *uilla ubi ipse noster mellarius abitauit Espasandus*, que probablemente ha dado lugar al actual topónimo «Espasande» a partir del genitivo *Espasandi*, con elipsis de *uilla*. *Espasandus* era, sin duda, persona de relieve, y del texto —*abitauit* se desprende que en el momento de redactarse el diploma ya habría muerto. No es extraño que su nombre haya pervivido como topónimo.

Espasande está cerca de las localidades de San Tirso de Abres, Eilale, Lombal y Louredal. Su situación al este del Eo, y por tanto más allá de la demarcación, no es motivo para excluirle, máxime si se tiene en cuenta que las tierras de la *uilla Espasandi* podrían muy bien llegar hasta el Eo.

El siguiente linde es *pelagum nigrum*, identificado por Millares con el actual «Piago Negro», en la parroquia de San Julián de Sante. Por su situación es imposible que se refiera a aguas marinas. Está situado al norte del actual topónimo Espasande.

El topónimo que a continuación le sigue, *Faro*, no ha pervivido, y aunque debía tratarse de un monte utilizado como vigía o atalaya, resulta difícil suponer a cuál exactamente podía referirse. Reigosa mantiene la identificación con el actual Mondigo, pero esta hipótesis no parece fundada, al estar este monte fuera de la línea de lindes que, al parecer, traza el Diploma.

*Saxas Albas*, linde que se da seguidamente, se esconde, de acuerdo con Millares, en el actual «Pedras Albas», en la parroquia de San Vicente de Cubelas. No es extraño que el redactor del texto silense haya encontrado excesivamente vulgar el término *petras* y haya querido «latinizarlo» mediante su sustitución por la forma *saxas*, que sin duda le pareció más culta.

A continuación las tierras vienen delimitadas por dos lagunas. Aunque el topónimo «Lagoa» existe en la zona (Montes de Lagoa, Pazos de Lagoa...) el término «laguna» está utilizado en el texto silense como nombre común, no como topónimo, de modo que resulta muy difícil determinar, en una tierra húmeda, a qué lagunas o depósitos de agua pueda referirse.

*Petra ficta* está situada, si seguimos a Millares, también en la parroquia de Cubelas.

En cambio, los topónimos que se dan a continuación resultan de identificación muy insegura: *lagena*, que debe evolucionar a «Laxe», y el *uilare Desiderii*.

Les sigue el *arogium que dicitur Alesantiam*, con toda probabilidad, al *ribulum Alesancia* antes mencionado, que señalaría el límite más al norte de las tierras donadas, para ir descendiendo hacia el sur a través de *alia petra ficta qui stat in montem super Tabulata*.

Como antes se ha visto, *Tabulata* debiera haber dado lugar a «Taboada», con lo que no resulta factible su identificación con la actual «Trabada», donde se halla una famosa piedra (Campo de la Piedra), pues ni parece admisible otra lectura de la palabra *Tabulata* del texto silense, ni hay bastantes motivos para recurrir a una hipotética contaminación en el redactor del texto, ya que la distancia entre la actual Trabada y el río Grande parece excesiva para ser lindes consecutivos.

La siguiente linde, la *strata qui esclude terminum*, debe hacer referencia a una *uia*<sup>12</sup> de alguna importancia, no a un simple camino, como hace pensar la expresión *qui esclude terminum*. En este sentido tal vez pudiera tratarse de un tramo de la antigua calzada de Mondoñedo (el que pasa por Lindín), que constituiría una concurrída vía de paso sobre la que los monjes tendrían derecho a cobrar un peaje (*exitu*). De este modo, quedaría fijado el extremo sur-occidental de las tierras donadas.

Respecto a Arcas, que se da a continuación, aunque existe en la zona el topónimo Puente Arcas, su alejamiento de la línea de demarcación hipotéticamente seguida en el Diploma parece excluir su posible identificación.

El *arogium Comasio*, última linde que se da, y por tanto cercano a Espasande, resulta inidentificable con exactitud, pues su nombre, sin duda, ha sido sustituido.

También ofrecen problemas de identificación los lugares construidos que se citan como parte integrante de la donación: dos *castros* y unas *parietes*. Suponiendo que hayan pervivido como topónimos, el nombre «Castro» es abundante en toda la geografía gallega, y en la zona de demarcación silense existen varios topónimos «Castro».

Respecto a *parietes*, su imprecisión hace difícil cualquier suposición, aunque un sugestivo «Pereita de Castro» se encuentre en la parroquia de Cubelas.

Como se ha visto, la localización de las tierras donadas por Silo resulta imprecisa, habida cuenta de que pocos son los topónimos identificables con seguridad o con probabilidad. A pesar de la poca firmeza de esta base, tal vez podrían hacerse algunas consideraciones. En primer lugar, el orden de los hitos parece seguir una orientación sureste-nordeste-noroeste-suroeste, hasta llegar al punto de partida. Más de 10 km separan en línea recta a Espasande y al río Grande (más de 6 de Peago Negro al punto más cercano del río Grande), y hay unos 15 km, también en línea recta, de Lindín a Espasande. Y aunque estas distancias, aproximativas y dadas sólo a título ilustrativo, sean parciales, si los hitos son correctos, acotarían una zona relativamente extensa<sup>13</sup>.

12 La palabra *strata* hace referencia al pavimento de las vías romanas.

13 Cf. mapas nn. 9, «Foz»; 10, «Ribadeo»; 24, «Mondoñedo»; 25, «Vegadeo», escala 1:50.000, edit. por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

De este modo, las tierras que se donan no son simplemente un *locum orationis* o *habitationis*, ni el *Diploma Silonis Regis* un mero documento de donación, sino el instrumento jurídico de fundación de una abadía, con plena jurisdicción no sólo sobre las tierras, sino sobre las personas que allí habitaban o habitaren, y con una estructuración jerárquica: los *presbiteri* (*monachi presbiteri*, «monjes») y los *conuersi* («legos»), como especifica el propio texto silense.

Tras constatar la importancia del monasterio que se había de edificar, con una amplia extensión de tierras seguramente muy productivas (recuérdese que allí estaba ubicado el cillero real), tal vez pueda hacerse una segunda consideración respecto a la población de esta zona: si la identificación del topónimo «Espasanda» y de «Peago Negro» es correcta, nos encontramos con que las zonas norte y este (fronterizan con Asturias) están más determinadas, mediante las correspondientes lindes, que las zonas oeste y sur.

En efecto, Espasande, Peago Negro, Faro, Pedras Albas, dos lagunas, Piedra Hita, Laxe, uilare Desiderii y el río Grande, por lo menos, corresponden al este y al norte, y sólo la piedra hita del monte sobre Tabulada, la vía, Arcas y el arroyo Comasio demarcarían el oeste y el sur. Tal vez quepa deducir de todo esto que el norte y la zona fronteriza con Asturias, mejor precisada y con mayor abundancia de topónimos, estarían más pobladas, al contrario que el sur, más cercano a la fronteriza «tierra de nadie», y el oeste, más alejado de Asturias, el núcleo político.

Tal vez pueda señalarse una última consideración: la población de las tierras donadas sería escasa y dispersa, pues el Diploma sólo menciona, como edificaciones, dos *castros*, seguramente de carácter militar, como se ha visto, y unas *parietes*, probablemente ruinas o restos de fortificaciones.

Cabe entonces preguntarse si la donación de tierras para la edificación de un monasterio, con jurisdicción sobre los habitantes y cualesquiera que *Deus adduserit ad confesionem in ipso loco* no obedecería sólo a una obra pía —*la donatio pro anima*—, sino también a una sabia política de repoblación y pacificación o integración, habida cuenta del papel desempeñado en la E. M. por los monasterios.